Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición Nº125 04/05/2022



Tabla de Contenidos

- Tabla de Contenidos 2
 - AUTORIDADES 3
 - ORDENANZAS 4
 - DECRETOS HCD 19
 - DECRETOS DE 21
- RESOLUCIONES HCD 69

AUTORIDADES

INTENDENTE Miguel Angel Lunghi Ordenanza Nº 17559/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1º de mayo del 2022:

GARDEY	\$165

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 17.278 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17559

REF: Asunto N° 48/2022 Expte. N° 2022/02911/00

<u>Firma Digital</u>: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17560/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1º de mayo del 2022:

MARÍA IGNACIA - VELA	\$375

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 17.277 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17560

REF: Asunto N° 49/2022 Expte. N° 2022/02912/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17561/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de mayo del corriente año, que incluye un **UNO POR CIENTO** (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

A	Boleto Plano	59,43
В	Boleto Nocturno/Alargue	70,13
С	Boleto Obrero	47,54
C 1	Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	47,54
D	Boleto Universitario	47,54
E	Boleto Primario	10,53
F	Boleto Secundario	29,73
G	Alargue Escolar Granja	45,16
Н	Combinado Multilíneas	89,14
ı	Suburbano Granja	70,21
J	Combinado Secundaria Escuela Granja	76,68

Se prevé una vigencia del presente esquema tarifario hasta que una vez conocido el resultado de la paritaria del sector y la evolución del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros y Compensación Complementaria Provincial, subsidios Nacional y Provincial respectivamente, se pueda definir una nueva escala, en principio, a partir del 1 de julio del corriente año que garantice la sustentabilidad del servicio.

ARTÍCULO 2º: Establécese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta mencionado en el artículo 1º se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17561

REF: Asuntos N° 50/2022,134/2022 Expte. N° 2022/02915/00,

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17562/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deroguese la ordenanza Nº 14031

ARTÍCULO 2º: Retírese la señalización informativa conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14031

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17562

REF: Asuntos N° 621/2021,219/2022 Exptes. N° 2022/02916/00,2022/34008/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17563/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA", en la Licitación privada Nº 9-02-22 referente a "Obra de extensión de cañería colectora cloacal – zona Valle del Lago", por un importe total de pesos siete millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$7.500.448,55), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17563

REF: Asunto N° 200/2022 Expte. N° 2022/14034/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17564/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin aplicar el limite a la superficie parcelaria impuesto en el Articulo 1º de la Ordenanza Nº 8643 de incrementos de FOT y DENSIDAD, el proyecto de Obra Nueva que se pretende construir en los inmuebles ubicados según catastro en la Circunscripcion I, Sección B, Manzana 22c, Parcelas 15,16 y 17, Av. Avellaneda entre Hernández y Santos Vega, de este Partido, propiedad de la razón social Grupo Faro Verde.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3°: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 17564.

ARTÍCULO 5°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3°, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17564

REF: Asunto N° 40/2022 Expte. N° 2021/02162/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17565/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínase "Los Naranjos" a la arteria que se encuentra entre las calles Reforma Universitaria y Dominguez y que separa las manzanas 14s y 14m de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 14 (plano fs. 2 del Expte. 82/2022) en el tramo que va desde Circunvalación Este hasta la Avda. Ceferino Pedersen.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17565

REF: Asunto N° 82/2022 Expte. N° 2022/01458/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17566/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al artículo 4 de la Ordenanza 11727 (Línea 504) el inciso d), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"d). - Alargue ISFT N°75: horarios lunes a viernes:

- 07:15 hs.; 12:25 hs. y 17:22 hs. (salida del Barrio Metalúrgico)
- 22:00 hs (salida de Barrio 25 de Mayo)".

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza 11.727.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17566

REF: Asunto N° 92/2022 Expte. N° 2022/01427/00

<u>Firma Digital</u>: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17567/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Pedro Daniel Olivera-** DNI Nº 14.122.805-, a utilizar el **espacio público del Paseo Parque La Movediza**, junto a la feria artesanal, los dias sábados, domingos y feriados en el horario de 14:00 a 18:00 para la realizacion de su espectáculo musical familiar.

ARTÍCULO 2º: La autorizacion establecida en el articulo 1º estará supeditada a que el permisionario confeccione un cronograma mensual de realización de su espectaculo, el cual deberá presentar en la Subsecretaria de Cultura y Educación, debiendo acordar dia, hora y tiempo de actuación de esta última.

ARTÍCULO 3º: En casa que el Municipio prevea espectáculos o eventos en el lugar mencionado en el articulo 1º, o si

existiese un espectáculo programado por entidades u organizaciones, el permisionario deberá abstenerse de efectuar su presentación.

ARTÍCULO 4°: El permisionario deberá cumplimentar las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 13.633/13 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la via pública) que le sean aplicables.

ARTÍCULO 5°: La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17567

REF: Asunto N° 127/2022 Expte. N° 2022/02115/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17568/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo Nº 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso según Decreto Nº 1602 del año 2021 obrantes en el Expediente Nº 30473/2021, detallados a continuación:

- Dominio CAS101: id. Pat. Nº 2166. Valor residual \$ 0,01
- Dominio BIB767: id. Pat. N° 2048. Valor residual \$ 0,01.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17568

REF: Asunto N° 191/2022 Expte. N° 2021/30473/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17569/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre el Sr. Miguel Angel Manente (locador), D.N.I Nº 8.533.657 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 1 del Expediente Nº 02174/01/20, mediante el cual se cede en locación un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 49A, Parcela 4, que será destinado al funcionamiento de la Sub Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil (SDDI), por el plazo que va desde el 15 de marzo de 2022 al 14 de marzo de 2024, cuyo precio se pacta en la suma total de Pesos Un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-). Abonándose la suma de Pesos Sesenta y tres mil (\$ 63.000.-) mensuales para el primer año y, la suma de Pesos

Ochenta y siete mil (\$ 87.000.-) mensuales para el segundo año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17569

REF: Asunto N° 195/2022 Expte. N° 2022/02174/01

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17570/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **USPALLATA AL 100 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto Nº 16-008629-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **NANTI NICOLAS RUBEN- D.N.I. Nº 33.444.131**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17570

REF: Asunto N° 202/2022 Expte. N° 2022/29296/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17571/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SANTA CRUZ AL 900 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008636-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. ARIEL ALEJO GARCIA BARRAL- D.N.I. Nº 31.229.176** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17571

REF: Asunto N° 203/2022 Expte. N° 2022/29254/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17572/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CHAPALEOFU AL 2300 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008660-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. BARRIENTOS NANCY ELISABET- D.N.I. Nº 16.924.754** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus

modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17572

REF: Asunto N° 204/2022 Expte. N° 2022/28524/00

<u>Firma Digital</u>: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17573/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PASAJE SIN NOMBRE AL 700 (V.I.) (e/Trabajadores Municipales y Mosconi- Bº Garbellini III),** según Anteproyecto Nº 16-008663-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. ESCALANTE RODOLFO- D.N.I. N° 27.169.005; ALCIBAR DAIANA- D.N.I. N° 38.824.651- VULCANO DEBORA D.N.I. N° 32.425.454- THEMTHAM BETIANA D.N.I. N° 36.381.796- PHILIPP GABRIEL D.N.I N° 28.724.349- POLADURA NATALIA D.N.I. N° 27.442.548- RIVAS MERCEDES D.N.I. N° 28.669.093- RODRIGUEZ LEONARDO D.N.I. N° 29.755.491- PEREZ NOELIA D.N.I. N° 32.181.116- RODRIGUEZ ADRIAN D.N.I. 30.378.830- GIANNACCINI GABRIELA D.N.I. N° 35.033.525- de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17573

REF: Asunto N° 213/2022 Expte. N° 2022/30398/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17574/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles FRANCIA AL 1900 (V.I.); PUEBLOS ORIGINARIOS AL 1100 (V.I.); ISRAEL AL 1800 (V.I.) y PUEBLO VASCO AL 1000 (V.I.-C.I.), según Anteproyecto Nº 16-008416-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. MORCILLO TORRECILLAS ANGEL-DNI Nº 14.913.375 y OTERO JUAN CARLOS- DNI Nº 13.207.252, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17574

REF: Asunto N° 215/2022 Expte. N° 2022/31808/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17575/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **AV. JUAN SALCEDA AL 2700 (V.I.) y LOS HUESOS AL 100 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008378-00-18 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **ARECO JOAQUIN JOSE- D.N.I. Nº 34.037.948** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá

realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17575

REF: Asunto N° 223/2022 Expte. N° 2022/31758/00

<u>Firma Digital</u>: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17576/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PICHEUTA AL 500 (V.P.- C.I.) y LOS PATOS AL 300 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto Nº 16-008168-00-16 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SOUBESTE FERNANDO ANDRES**- D.N.I. Nº 28.835.574 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17576

REF: Asunto N° 224/2022 Expte. N° 2022/32410/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PUEBLOS ORIGINARIOS AL 1000 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008646-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. PABLO MARIANO RAMIREZ- D.N.I. Nº 28.070.745** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17577

REF: Asunto N° 230/2022 Expte. N° 2022/32869/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17578/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAS MALVINAS AL 1700 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto Nº 16-008584-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SCHMIDT CAROLINA- D.N.I. Nº 29.409.416 y VARGAS CARLOS RICARDO- D.N.I. Nº 13.824.913** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de

la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17578

REF: Asunto N° 231/2022 Expte. N° 2022/32929/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza Nº 17579/2022

Tandil. 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Disposiciones generales y definiciones.

ARTÍCULO 1º: La presente ordenanza tiene por objeto:

- Fomentar y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica mediante la promoción de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos inocuos y de calidad, entendiendo éstos, como aquellos logrados a partir de considerar en forma interrelacionada las dimensiones de sustentabilidad ambiental, económica, social y cultural.
- Estimular la transición hacia producciones sostenibles, continuando de esta manera un camino hacia un modelo de agricultura que permita, valorar los saberes ancestrales, producir en armonía con la naturaleza y los ecosistemas a través de la producción sostenible de alimentos variados y locales promover el desarrollo local, el turismo ecológico, generar nuevas fuentes de trabajo; y coadyuvar con una mejor dieta alimenticia.

ARTÍCULO 2º: Definición.

-Producción Agroecológica: Conjunto de prácticas agropecuarias rurales y urbanas basadas en una agricultura de procesos y no de insumos; y en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sustentables y tecnologías apropiadas, respetando la diversidad natural y social de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales, sin la utilización de insumos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados. Se incluye, por lo tanto, dentro de esta definición a la agricultura orgánica, biodinámica, permacultura y cualquier otra variante que cumpla con los elementos centrales detallados en el artículo 3° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Descripción de los elementos centrales que deben respetarse en la Producción Agroecológica.

Para que la producción se contemple en el marco de la presente ordenanza deberán respetarse los siguientes conceptos de la producción:

a) mantenimiento del suelo vivo, para su conservación y la del agua, mediante prácticas de laboreo variadas y adaptadas al lugar como, por ejemplo: laboreo mínimo, labranza vertical, labranza tradicional, siembra directa, siembras al voleo, siembras sobre el tapiz, cobertura vegetal seca, cultivos de cubierta verdes de invierno y de verano, y curvas de nivel;

- b) suministro regular de materia orgánica mediante el uso de compostaje, estercoleros, cenizas, lombricompuestos, biofertilizantes y rotaciones de cultivos y producciones planificadas;
- c) reciclaje de nutrientes mediante rotaciones de cultivos, asociaciones de plantas, cultivos en franjas, agroforestar, frutales y cultivos intercalados basados en leguminosas y otras especies;
- d) prevención y control natural de plagas y enfermedades mediante el uso de biopreparados, tramperos, plantas repelentes y atrayentes, así como la diversificación, introducción y conservación de los enemigos naturales y con todos aquellos productos habilitados en el registro de producción orgánica;
- e) uso múltiple y sustentable del paisaje y la biodiversidad;
- f) producción sostenida de cultivos, sin el uso de insumos de síntesis química;
- g) producción, selección y conservación de materiales genéticos locales, regionales y nacionales de semillas, plantines y animales; sin la utilización de técnicas de cruzamiento genético no naturales o que deban ser producidas dentro de un laboratorio;
- h) producción que mejore la capacidad de abastecimiento de alimentos para la población, respetando la diversidad productiva y cultural;
- i) producción llevada adelante en condiciones de vida y trabajo digno, promoviendo la igualdad de género, sin trabajo infantil y apuntando al desarrollo integral de los sujetos agrarios y sus formas asociativas;

De los programas y competencias

ARTÍCULO 4º: Créase el **Programa de Fomento a la Actividad Agroecológica**, denominado **PFAA** de aquí en adelante, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales o la que a futuro establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°: Créase el Registro Municipal de Productores, Industrializadores y Comercializadores Agroecológicos (RMPICA), el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

En el Registro Municipal de Productores, Industrializadores y Comercializadores Agroecológicos deberán inscribirse todos los productores agroecológicos presentes en el territorio local, a los fines de la obtención de los beneficios del PFAA, facultándose a la Autoridad de Aplicación a reunir y analizar información que resulte útil para aplicar criterios de prioridad en la aplicación de los mismos.

Todos los inscriptos en el RMPICA deberán formar parte, a su vez, del **Programa Provincial de Promoción de la Agroecología** del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y, optativamente, del **Registro Nacional de la Agricultura Familiar** (ReNAF).

ARTÍCULO 6°: Créase el Consejo Asesor Municipal Agroecológico, el que estará conformado por:

- (1) un miembro de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales o la que a futuro la reemplace, quien ejercerá la función de presidente coordinador;
- (1) un miembro del Honorable Concejo Deliberante que integre la Comisión Interna de Producción Trabajo y Medioambiente en representación de la mayoría;
- (1) un miembro del Honorable Concejo Deliberante que integre la Comisión Interna de Producción Trabajo y Medioambiente en representación de la primera minoría;
- (2) dos miembros del Registro de Productores, Industrializadores y Comercializadores Agroecológicos;
- (2) dos representantes de instituciones educativas con orientación agropecuaria/agroecológica;
- (1) un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires;
- (1) representante por el Círculo de Ingenieros Agrónomos de Tandil (CIAT);
- (1) representante por el Colegio de Ingenieros agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA); y
- (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

El Consejo Asesor Municipal Agroecológico actuará junto a la Autoridad de Aplicación en forma integrada y

participativa para diseñar políticas públicas agroecológicas, planes, estrategias y asistir a la Autoridad de Aplicación en caso de serle requerido frente a los inconvenientes o conflictos que puedan plantearse en el marco de la presente Ordenanza.

Podrá incorporar productos o técnicas al sistema productivo para el territorio local.

Podrá generar estadísticas del sector para la toma de decisiones y para la investigación científica.

ARTÍCULO 7º: La función del Consejo Asesor Municipal Agroecológico no tendrá carácter vinculante. La labor de todos los integrantes del mismo será "Ad Honorem". Ejercerán su cargo por el plazo de 2 (dos) años, pudiendo ser renovados por igual término.

De las competencias de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°: El Departamento Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la que cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Proponer acciones coordinadas con los sectores públicos nacionales y provinciales en función de lo estipulado en el art. 2° de la presente ordenanza y el cumplimiento de las políticas agroecológicas.
- b) Asesorar y adoptar medidas sobre las políticas, programas, acciones y normas tendientes a cumplir los objetivos de la presente ordenanza.
- c) Analizar el panorama actual de la producción agroecológica y generar planes estratégicos.
- d) Contemplar y analizar las propuestas y consideraciones de los inscriptos en el Registro Municipal de Productores, Industrializadores y Comercializadores Agroecológicos.
- e) Asistir en el marco del PFAA al sistema de producción agroecológico en todas sus etapas, desde la producción e industrialización hasta la venta de los alimentos agroecológicos.
- f) Trabajar en conjunto con el Consejo Asesor Municipal Agroecológico para diseñar políticas públicas agroecológicas participativas y comunitarias.
- g) Promocionar y difundir a la comunidad los procesos agroecológicos realizados en el territorio (producciones, industrializaciones, comercialización, capacitaciones, espacios de encuentro, entre otros).
- h) Fomentar el Sistema Participativo de Garantías (SPG) para generar avales asociativos entre productores.
- i) Promover la creación de puntos de venta (mercado de cercanías consumo KM 0) para acercar el producto al vecino directo de la huerta.
- j) Promover la creación de un cinturón frutihortícola en el Partido de Tandil.

De La Promoción.

ARTÍCULO 9º: Para acceder al Programa PFAA se deberá estar inscripto en el Registro Municipal de Productores, Industrializadores y Comercializadores Agroecológicos.

ARTÍCULO 10°: El Municipio de Tandil por medio del PFAA, podrá establecer beneficios impositivos, económicos y/o asesorías. A través del acceso a créditos y subsidios, aportes no reembolsables, capacitaciones, cursos de formación, exposiciones, encuentros de productores, acceso a puntos de venta como ferias verdes y regionales, como así también, para la compra de insumos, materiales, herramientas, y/o subsidios por emergencias climáticas y todas aquellas cuestiones que el Departamento Ejecutivo considere pertinente para el fomento de la actividad.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17579

REF: Asunto N° 415/2021 Expte. N° 2021/50699/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto Nº 3915/2022

Tandil, 25/04/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 28 de abril de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3915

REF: Asunto No

<u>Firma Digital</u>: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto Nº 3916/2022

Tandil, 27/04/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas del Presupuesto asignado al Honorable Concejo Deliberante, modificando alguna de ellas para un correcto funcionamiento del Cuerpo, y;

Considerando

Que es facultad del Presidente del H.C.D, disponer de las partidas del gasto asignado al Concejo, conforme el Art. 83 inc. 7 de la L.O.M.

Que por el presente solo se modifican partidas, sin aumentar o disminuir el Presupuesto anual asignado al Honorable Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta seguidamente:

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D

Apertura programática: 01.00.00 – Administración General

* AMPLIACIONES

Partida Subparcial	Fuente de Financiamiento	Incremento
3.3.1.0 Mantenimiento	110	535.000 \$
TOTAL AMPLIACIONES		535.000 \$

* DISMINUCIONES

Partida Subparcial	Fuente de Financiamiento	Incremento
2.1.1.0 Alimento	110	250.000 \$
2.1.5.0 Madera	110	10.000 \$
2.3.5.0 Libros	110	100.000 \$
2.5.5.0 Tintas	110	25.000 \$
2.7.5.0 Herr.	110	100.000 \$
2.9.2.0 Útiles	110	50.000 \$
TOTAL DISMINUCIONES		535.000 \$

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE

DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3916

REF: Asunto No

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto Nº 3917/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniégase la solicitud de declarar de Interés Municipal, la charla a realizarse el 30 de marzo de 2022, en la Glorieta de la Plaza Independencia, por parte del Dr. Mariano Arriaga (médico oftalmólogo).-

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto 161/2022

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3917

REF: Asunto Nº 161/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Decreto Nº 3918/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 234/21 – 291/21 – 543/21 – 553/21 – 602/21 – 8/22 – 15/22 – 46/22 – 56/22 – 83/22 – 84/22 – 86/22 – 94/22 – 106/22 – 107/22 – 124/22 – 180/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3918

REF: Asuntos N° 234/2021, 291/2021, 543/2021, 553/2021, 602/2021, 8/2022, 15/2022, 46/2022, 56/2022, 83/2022, 84/2022, 86/2022, 88/2022, 94/2022, 106/2022, 107/2022, 124/2022, 180/2022 Exptes. N° 2021/03524/00, 2021/04345/00,, 2021/08533/00, 2021/08521/00,, 2022/01539/00, 2022/01029/00, 2022/02021/00, 2022/02022/00, 2022/02019/00, 2022/01415/00, 2022/02023/00, 2022/02015/00, 2022/0205/00, 2022/02118/00,

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto Nº 1407/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos Sectores de la Ciudad".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública Nº 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contendores en distintos Sectores de la Ciudad", con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil (\$ 138.787.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 24 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

<u>Firma Digital:</u> Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 1408/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

El Concurso de Precios Nº 55-03-22 "Adquisición de Neumáticos para Servicios"; y,

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar Nº 1875 a Órden 4.

Que el 18 de abril de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Órden 9, cotizando dos (2) de los proveedores de los invitados, Larocca Neumáticos S.A. y Jelpamar S.A., desestimándose en ese acto la propuesta presentada por la firma Larocca Neumáticos S.A. por no cumplir con los art. 7°, inc. b) y 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección Gral. de Higiene y Servicios Urbanos, en Orden 13, sugiere la adjudicación a la firma Jelpamar S.A. porque los neumáticos ofrecidos se ajustan a las características solicitadas.

Que la oferta del proveedor JELPAMAR S.A. de \$ 1.599.900,00, resulta conveniente a los fines municipales, siendo un 0,81% inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 55-03-22 "Adquisición de Neumáticos para Servicios" a la firma JELPAMAR S.A. en la suma total de Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos Pesos (\$ 1.599.900,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 1409/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.282 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** por un total de **\$ 240.800,00 (Pesos doscientos cuarenta mil ochocientos)** correspondientes a **10 (diez) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A – PIAS – Sec. OOPP** del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 1410/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Pinelli Mirta Liliana – DNI 16.926.671, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 h, Parcela 4 d, inscripto en Matricula 22.992 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 h, Parcela 4 d, inscripto en Matricula 22.992 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Pinelli Mirta Liliana – DNI 16.926.671, casada en segundas nupcias con Molina Julio, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1411/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales a Julieta Moreno – DNI 38.129.632, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de María Laura Maggiori –legajo 9755, a partir del 2 de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a *Julieta Moreno - DNI 38.129.632* – en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales para desempeñarse en la Sala Abierta de Lectura, a partir del 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 03-Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Directora de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1412/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por Ardiles Luis Enrique – DNI 18.064.395 y Zarate Liliana Azucena – DNI 22.744.871, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 116, Manzana 116 aa, Parcela 7, inscripto en Matrícula Nº 10.194 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d)

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 116, Manzana 116 aa, Parcela 7, inscripto en Matrícula Nº 10.194 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges casados en primeras nupcias Ardiles Luis Enrique – DNI 18.064.395 y Zarate Liliana Azucena – DNI 22.744.871, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Direccion de Relaciones con la Comunidad y posteriormente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1413/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Ripodas Zarpe Leandro Juan Carlos- DNI 40.374.147, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 134, Manzana 134 s, Parcela 15, inscripto en Matricula 1.750 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 134, Manzana 134 s, Parcela 15, inscripto en Matricula 1.750 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Ripodas Zarpe Leandro Juan Carlos- DNI 40.374.147, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Direccion de Relaciones con la Comunidad y posteriormente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1414/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Gigena Karina Andrea – DNI 30.880.714 y el Sr. Rivas Matías Gastón – DNI 28.299.137, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 n, Parcela 8 a, inscripto en Matricula 11.169 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 n, Parcela 8 a, inscripto en Matricula 11.169 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Gigena Karina Andrea – DNI 30.880.714 y Rivas Matías Gastón – DNI 28.299.137, de estado civil casados en primeras nupcias, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Direccion de Relaciones con la Comunidad y posteriormente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1415/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

Que la Parroquia Santísimo Sacramento ha solicitado colaboración para el gasto del sonido de la procesión del Santo Entierro, en NO-2022-00023882-MUNITAN-SSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL – C.U.I.T. 30-66728793-2, por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000,00), monto que se destinará al pago del servicio de sonido de la Procesión del Santo Entierro realizada. La suma indicada deberá efectivizarse a NUÑEZ MARTIN MIGUEL - C.U.I.T. 20-22086458-9..

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 1416/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud de designacion en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a Nicolas Schrott- DNI. 26.748.366, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Música Popular, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por Mario Roberto Alba – legajo 6626, a partir del 1º de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Nicolas Schrott – DNI. 26.748.366*, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales para el dictado del instrumento Bajo en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1417/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cinco horas cátedra suplentes a María de los Ángeles Pérez -legajo 9961-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El presente incremento se realiza con la economía generada por la licencia sin goce de haberes de Delfina Pissani, leg.

8843, a partir del 5 de abril de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a *María de los Ángeles Pérez -legajo 9961*, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras suplentes, para dictar clases de Danzas Clásicas y Contemporáneo en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 7 de Abril de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa--, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1418/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales a Celeste Soledad Pantano –DNI 31.026.779- leg. 12761, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Ines Olazabal, leg. 12439, a partir del 31 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a *Celeste Soledad Pantano –DNI 31.026.779 -leg. 12761*, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, a fin de dictar Ingles Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 1° de Abril de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1419/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Anahí Cecilia Pagnacco –legajo 12397-, de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a *Anahi Cecilia Pagnacco -legajo 12397*-, de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, licencia especial sin goce de haberes, a partir del 30 de Mayo de 2022 hasta el 17 de Julio de 2022, debiendo retomar sus tareas el 18 de Julio de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales , tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1420/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Lasarte Natalia Soledad – DNI 33.189.289 y el señor Lasarte José Daniel – DNI 31.227.760, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana 68 I, Parcela 23, inscripto en Matrícula N° 28.598 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana 68 I, Parcela 23, inscripto en Matrícula Nº 28.598 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

- 1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Lasarte José Luis DNI 11.158.439 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Acuña Maria Isabel DNI 16.219.764; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;
- 2. Lasarte José Luis DNI 11.158.439 **dona** el cincuenta por ciento (50%) indiviso a sus hijos Lasarte Natalia Soledad DNI 33.189.289 y Lasarte José Daniel DNI 31.227.760, de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830."

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1421/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Martínez Elba Lujan – DNI F5.672.973, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 148, Manzana 130 f, Parcela 8, U.F 1, Polígonos 00-01, inscripto en Matrícula N° 11.883 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, el reglamento de copropiedad y administración y la la escritura traslativa de dominio, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 148, Manzana 130 f, Parcela 8, U.F 1, Polígonos 00-01, inscripto en Matrícula Nº 11.883 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Martínez Elba Lujan – DNI F5.672.973, ambos de estado civil viuda en primeras nupcias de Juan Carlos Lucio, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1422/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

Licitación Privada 16-02-22 "Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras"; y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en los Registros de Invitados a Cotizar Nº 1793 y 1794.

Que el 12 de abril de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, Orden 12, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que la Dirección Gral. de Vialidad Municipal, en Orden 20, sugiere adjudicar al proveedor De Paoli Franco Antonio por ser el precio más bajo y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas

Que la oferta del proveedor DE PAOLI, FRANCO ANTONIO, de \$ 2.460.900,00, resulta conveniente a los fines municipales, siendo inferior al presupuesto oficial en un 20,14%.

Que al respecto se ha expedido Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada 16-02-22 "Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras" al proveedor DE PAOLI FRANCO ANTONIO por la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta mil novecientos (\$ 2.460.900,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en su informe a Orden 28.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto Nº 1423/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

Que en el decreto original de designación de la Dra. Chen Pin Ying al Servicio de Onco-hematología del hospital "Ramón Santamarina", no se consignó el descuento del 16 % de aportes al I.P.S. que corresponde por ser un área declarada insalubre.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el artículo Nº 1 bis al Decreto "DECTO-2022-978-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

<u>Artículo 1° bis</u>: Incorpórese al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., a partir del 1° abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones y Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto Nº 1424/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar reparaciones menores de infraestructura en establecimientos educativos del distrito de Tandil; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia

de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar reparaciones menores de infraestructura en establecimientos educativos del distrito de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Intendencia

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Decreto Nº 1425/2022

Tandil, 28/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por Monrroy Mario Pablo – DNI 22.292.987 y Gallardo Marisol – DNI 23.383.157, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 126, Manzana 126 j, Parcela 21, inscripto en Matricula 17.624 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 126, Manzana 126 j, Parcela 21, inscripto en Matricula 17.624 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Monrroy Mario Pablo – DNI 22.292.987 y Gallardo Marisol – DNI 23.383.157, de estado civil casados en primeras nupcias, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por LAURA MARINA SOTO - D.N.I. 30.880.608

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.500,00: • a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$29.500,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LAURA MARINA SOTO – D.N.I. 30.880.608 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto Nº 1427/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La solicitud presentada por SAMANTA SOLEDAD CASTILLO - D.N.I. 31.940.171

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a ARELLANO JULIO CÉSAR - C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SAMANTA SOLEDAD, CASTILLO – D.N.I. 31.940.171 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto Nº 1428/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

y Considerando:

La solicitud de la Directora del hospital "Ramón Santamarina" de dejar sin efecto el decreto de reubicación de la Doctora Yésica Nuñez – Legajo 10.974, al Servicio de Hemoterapia, otorgada en el DECTO-2022-835-EMUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 2022-835-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 1429/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta, con un error en el número de Legajo Personal referido a la agente Silvana Danai De La Canal.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modificase el artículo Nº 1 del Decreto "DECTO-2022-699-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

<u>Artículo 1º</u>: Incorpórese a la agente Silvana Danai De La Canal – Legajo 11.346, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de febrero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones y Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 1430/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

y Considerando:

La solicitud de la Directora del hospital "Ramón Santamarina" de dejar sin efecto el nombramiento de la Licenciada en Obstetricia Manuela Goñi – Legajo 8.493, otorgado en el DECTO-2022-976-E-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 2022-976-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 1431/2022

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología María Belén Larreategui – DNI 35.774.367, efectuada por el Director de Salud Comunitaria para cumplir tareas en el Centro de Salud Comunitaria del Barrio "San Juan" debido a la baja de la Lic. Valentina Barbini.

Considerando

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Psicología María Belén Larreategui – DNI 35.774.367, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 3 de marzo de 2022, ad referéndum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1432/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

y Considerando:

La solicitud de la Directora del hospital "Ramón Santamarina" de dejar sin efecto el nombramiento del Doctor Leonardo García Allende – DNI 32.981.460, otorgado en el DECTO-2022-607-E-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 2022-607-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 1433/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Camila Daiana Molina – DNI 38.270.239, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud del informe realizado.

Considerando

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología Camila Daiana Molina – DNI 38.270.239, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 7 de abril de 2022 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

rtículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.6.0. Complementos, 1.2.6.2 Presentismo profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 1434/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La Ordenanza Nº 17561, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de mayo del corriente año, que incluye un UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

- A. Boleto Plano \$59,43
- B. Boleto Nocturno / Alargue \$ 70,13
- C. Boleto Obrero \$47,54
- C1 Boleto Jubilados, Pensionados,

Pensiones no contributivas y

Veteranos de Guerra de \$ 47,54

Malvinas

- D. Boleto Universitario \$ 47,54
- E. Boleto Primario \$ 10,53
- F. Boleto Secundario \$ 29,73
- G. Alargue Escolar Granja \$ 45,16
- H. Combinado Multilineas \$89,14
- I. Suburbano Granja \$ 70,21
- J. Combinado Secundaria Escuela Granja \$ 76,68

Se Prevé una vigencia del presente esquema tarifario hasta que una vez conocido el resultado de la paritaria del sector y la evolución del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros y Compensación Complementaria Provincial, subsidios Nacional y Provincial respectivamente, se pueda definir una nueva escala, en principio, a partir del 1 de julio del corriente año que garantice la sustentabilidad del servicio.

Establecese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta mencionado en el artículo 1º se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17561, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

lefatura de Gabinete de Secretarios

Intendencia

Decreto Nº 1435/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17560, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril del 2022, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1° de mayo del 2022:

MARÍA IGNACIA - VELA \$ 375 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco)

Derógase la Ordenanza Nº 17.277 que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17560, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese a la Empresa Transporte 9 de Julio por Departamento Despacho. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

Intendencia

<u>Firma Digital:</u> Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios -

Decreto Nº 1436/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17559, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril del 2022, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1° de Mayo del 2022.

GARDEY \$ 165 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco)

Derógase la Ordenanza Nº 17.278 que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17559, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación de Gardey y oportunamente archívese.-

<u>Firma Digital:</u> Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios -

Intendencia

Decreto Nº 1437/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote Nº 2322 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno** por un total de **\$196.000,00 (ciento noventa y seis mil pesos)** correspondientes a **16 (dieciséis) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A** del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 1438/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 17561 en fecha 28 de Abril 2022, la cual fija un nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros; y

Considerando

Que la Ordenanza Impositiva vigente da la facultad al Departamento Ejecutivo para establecer la modificación del plazo de vigencia de los valores aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, siempre que los mismos no sean superiores a los establecidos.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1 de Mayo del 2022 como base de cálculo para el estacionamiento dentro de la zona medida, el valor del boleto plano fijado mediante el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 17276.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, A.G.I.M, Dirección de SUMO, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1439/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

Que por escritura tres mil trescientos treinta y uno se transfirió el dominio del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, Quinta 110, manzana 110 f, parcela 4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 51.508 del partido de Tandil (103); a título de venta e hipoteca.

Que la adquirente, la Sra. Rodríguez Marta Mabel (LC F6.132.811), de estado civil viuda de sus primeras nupcias con

Alberto Rubén Conforti, en garantía de la suma de pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos, que queda adeudando, gravó con derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Tandil;

Considerando

Que , la Sra. Rodríguez Marta Mabel ha cumplido con el pago de la deuda por cuotas de la vivienda, de acuerdo al Informe expedido por la Municipalidad; La voluntad expresa de , la Sra. Rodríguez Marta Mabel para que por medio de la Escribanía General de Gobierno se realice el levantamiento de hipoteca.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Sra. Rodríguez Marta Mabel (LC F6.132.811), de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Alberto Rubén Conforti, a gestionar la escritura de cancelación de hipoteca que en garantía gravó al inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, Quinta 110, manzana 110 f, parcela 4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 51.508 del partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Téngase por abonada la suma de pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos, monto por el cual se gravó con hipoteca el inmueble mencionado en el Art. 1°.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1440/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Carolina Daiana Knorre –DNI 26.937.654-leg. 12273, para dictar Ingles Teens 4 en la Escuela Municipal de Idiomas, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Silvana Andrea Layera – legajo 12564, a partir del 1° de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Carolina Daiana Knorre –DNI 26.937.654 -leg. 12273*, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar Inglés Teens 4 en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 5 de abril de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1

- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 - Educación-, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Ext. Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1441/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Juan Pablo Rojas –Dni. 40.208.647-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Claudio Ariel Enriquez -legajo 8401.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Juan Pablo Rojas –Dni, 40.208.647*- en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para dictar un Taller de Teatro para Adultos en la Casa de la Historia y la Cultura del Bincentenario, con retroactividad al 14 de Marzo de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1442/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote Nº 2.322 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de **\$ 684.000(pesos seiscientos ochenta y cuatro mil)**, correspondientes a 98 (noventa y ocho) registros, según la nómina consignada en el **Anexo – LOTE 2322-PIAS**, del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo – LOTE 2322- PIAS reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$641.000 (93 registros)

Punto Efectivo: \$ 23.000 (3 registros)

Ticketera: \$ 20.000 (2 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 1443/2022

Tandil, 29/04/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de un freezer para la institución educativa E.P. N° 44 de la localidad de Fulton; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (\$ 64.999,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de un freezer para la institución educativa E.P. N° 44 de la localidad de Fulton.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1444/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

I expediente N° 2022-00029375

Considerando

Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) ha reiterado el pedido del subsidio para financiarel mantenimiento de la Patrulla Rural, durante el ejercicio 2022.

Que se ha expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Secretaría de Economía y Administración,por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General y la Secretaría de Legal y Técnica.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT /CDI 30-63997633-1, de un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos seis millones (\$ 6.000.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) cada una al inicio de cada trimestre del presente año.

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto Nº 1445/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación Alejo Marcelo Alguacil- legajo 9245-; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase al Sr. Subsecretario de Cultura y Educación *Alejo Marcelo Alguacil –legajo 9245*; siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 26 de Abril de 2022, y hasta el día 02 de Mayo del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Asimismo, y por idéntico período, corresponderá designar en carácter interino a cargo de la Subsecretaria de Cultura y Educación al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) –legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Subsecretaría de Cultura y Educación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

Decreto Nº 1446/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de reubicación laboral de la Srta. Daiana Gisela González –legajo 9861, efectuada por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reubíquese a la Srta. *Daiana Gisela González –legajo 9861*- dentro de la Secretaría Legal y Técnica como personal político sin estabilidad con remuneración equivalente a la Categoría 28, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1° de Marzo de 2022, haciendo expresa reserva de su cargo de planta permanente, categoría 06, personal administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 –Secretaria Legal y Técnica-, Actividad 01– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1447/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de siete horas cátedra provisionales a Rafael Garda- DNI 37.237.018, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Música Popular, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La renuncia presentada por Patricia Fabiana Herr – legajo 12541, a partir del 1º de enero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a *Rafael Garda – DNI. 37.237.018*, en el ejercicio de siete (07) horas cátedra provisionales para el dictado del instrumento Guitarra Criolla en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 22 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Tandil, 30/04/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones -Secretaría de Protección Ciudadana-, Matías Ariel Suárez –legajo 12296-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones - Secretaría de Protección Ciudadana-, *Matías Ariel Suárez –legajo 12296*-, a partir del 02 de Mayo de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones -Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1449/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de incremento de Agustina Solana Galli – DNI 34.855.143-leg. 12879, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Silvia Gabriela Melo – legajo 9233, a partir del 1° de febrero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a *Agustina Solana Galli – DNI 34.855.143- leg. 12879*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar Taller de expresión Corporal para niños en el Centro Cultural Gardey, con retroactividad al 21 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones

Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1450/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de designación de María Florencia Menna– DNI 35.418.486, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Las renuncias de Nicolás Uribe –legajo 9733 y María Soledad Orellano, leg. 9110, a partir del 1° de marzo de 2022, y Andrea Soledad Pacheco, leg. 9068, a partir del 2 de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a *Maria Florencia Menna – DNI 35.418.486*, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para el taller de Art Journal en la Escuela de Artes Visuales, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1451/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedra a Virna Gisela Rivero -legajo 12604-, efectuada por la Sra. Directora de

Educación

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Virna Gisela Rivero –legajo 12604* el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, correspondiente al dictado de un taller de coro en la Escuela de Arte de Maria Ignacia-Vela en el marco del Programa Avanzar, a partir del 1° de Abril de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1452/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Carol Joana Blanco –DNI. 36.873.396-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia por maternidad de Miriam Ines Petersen, -legajo 9579-, a partir del 20 de diciembre de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a Carol Joana Blanco –DNI. 36.873.396-, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, como docente en la Cátedra DAC I de la Carrera Técnico en Decoración de Interiores en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 07 de Marzo de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1453/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Ana Carolina Juárez –legajo 12959-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Ana Carolina Juárez –legajo 12959*- el ejercicio de seis (06) hora cátedras provisionales, correspondientes al Programa Redes, con retroactividad al 1° de Abril de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1454/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Señor Giménez Ricardo Ariel – DNI 32.498.583, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 62, Parcela 12, inscripto en Matrícula Nº 13.241 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103)

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d)

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 62, Parcela 12, inscripto en Matrícula Nº 13.241 en el Registro de la Propiedad

Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Giménez Ricardo Ariel – DNI 32.498.583, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

1. Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1455/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Fabrizio Lanzilotta- DNI. 36.153.393, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Música Popular, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por Mario Roberto Alba – legajo 6626, a partir del 1º de abril de 2022

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Fabrizio Lanzilotta – DNI. 36.153.393*, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales para el dictado del instrumento Bajo en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente parael ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Gonzalo Gianotti – DNI 33.515.045, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

Las renuncias de Maria Claudia De Bernardi –legajo 12221, a partir del 1° de marzo de 2022 y Pablo Ezequiel Duquez, leg. 9083.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Gonzalo Gianotti – DNI 33.515.045*, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para dictar Taller de encuadernación, en las Escuelas de Artes Visuales, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1457/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Carolina Natalia Giovanini –legajo 9580-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Santiago Demian Feldman, Leg. 9222, a partir del 14 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Increméntese a *Carolina Natalia Giovanini –legajo 9580*- en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para dictar un Taller de Teatro para Adultos en la Biblioteca Bepo Ghezzi para el Programa Avanzar, con retroactividad al 01° de Abril de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1458/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedras suplentes a Ana Luisa Segura –legajo 9747-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

Que el presente incremento se realiza por la licencia sin goce de haberes de Delfina Pissani – legajo 8843, a partir del 5 de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a *Ana Luisa Segura –legajo 9747*-, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra suplentes, para dictar Danza Clásica, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 5 de abril de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a Rafael Garda- DNI 37.237.018, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Música Popular, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Diego Maximiliano Sagrera – legajo 12422, a partir del 23 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Increméntase a *Rafael Garda – DNI. 37.237.018*, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedra provisionales para el dictado del instrumento Guitarra Criolla en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 30 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1460/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de pago a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto de aranceles correspondientes a los siguientes eventos realizados en durante el mes de Noviembre del corriente año: La Noche de las Librerías (22/01), Día del Músico (23/01 en Anfiteatro Martín Fierro), Llamada de Carnaval (05/02), Carnaval en Vela (12 y 13/02), Carnaval en Gardey (19/02), Carnaval de Mi Tandil (27 y 28/02 y 01/03) y Feria de Mujeres Emprendedoras (02 y 28/02 en Av. Illia); y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos (\$483.600,00), en concepto de aranceles correspondientes a los eventos La Noche de las Librerías (22/01), Día del Músico (23/01 en Anfiteatro Martín Fierro), Llamada de Carnaval (05/02), Carnaval en Vela (12 y 13/02), Carnaval de Mi Tandil (27 y 28/02 y 01/03) y Feria de Mujeres Emprendedoras (02 y 28/02 enAv. Illia).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1461/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de nueve horas cátedra provisionales a Candela Ailen Almada- DNI. 40.942.226,, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renuncias de Darío Pablo Torrenti –legajo 9646, a partir del 1° de marzo de 2022 y María Florencia de las Heras, leg. 12319, a partir del 21 de septiembre de 2021

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Candela Ailen Almada – DNI. 40.942.226*, en el ejercicio de nueve (9) horas cátedra provisionales para el dictado de talleres de guitarra en las Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, Biblioteca Juan Antonio Salceda y Centro Cultural San Pacifico, para el Programa Avanzar, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto Nº 1462/2022

Tandil, 30/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a Romina Soledad Diaz –Dni. 31.491.606-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Joaquín Schwittay Leg. N° 7992, a partir del 1° de junio de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a *Romina Soledad Díaz -Dni, 31.491.606-* en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, para dictar un Taller de Peluqueria en el Espacio Nido, para el Programa Avanzar, con retroactividad al 14 de Marzo de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1463/2022

Tandil, 02/05/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora del Hospital "Ramón Santamarina", Doctora Cecilia Martens.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Concédese a la Directora del Hospital "Ramón Santamarina", Doctora Cecilia Martens, legajo N° 8.254,

licencia anual del 2 al 11 de mayo de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: **Matías Tringler** (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto Nº 1464/2022

Tandil, 02/05/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Federico Enrique Stein – Legajo 11.132.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el agente Federico Enrique Stein – Legajo 11.132., Personal Administrativo, categoría 4 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: **Matías Tringler** (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto Nº 1465/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La necesidad de un acto administrativo que respalde el cambio de "No Remunerativa" a "Remunerativa" las siguientes bonificaciones:

Concepto 144- Bon. Remunerativa Actividad Crítica de Recolección.

Concepto 143- Bon. Remunerativa Mantenimiento Cementerio

Concepto 139- Bon. Remunerativa Cuadrilla Cementerio.

Considerando

Que por Decreto N° 1135/2005 se estableció una bonificación no remunerativa por "riesgo psicofísico" de \$ 43 (pesos cuarenta y tres) mensuales para determinados trabajadores dependientes de la Dirección de Cementerios que fueron detallados en dicho decreto.

Que por Decreto N° 247/2006 se fijó a partir del 1° de enero de 2006 en la suma mensual de \$ 140 (ciento cuarenta) el Adicional por riesgo psicofísico establecido por Decreto N° 1135/2005 para el personal de la Dirección de Cementerios que cumplen tareas en la cuadrilla de inhumaciones.

Que mediante Decreto N° 398/2008 se derogó el Decreto N° 247/2006 y se otorgó a partir del 1° de enero de 2008 una bonificación no remunerativa equivalente al 19% del básico de la categoría 1 del escalafón a todo el personal de la cuadrilla de mantenimiento del Cementerio que realice tareas de multifunción dentro del área y asimismo se otorgó a partir del 1° de enero de 2008 una bonificación no remunerativa equivalente al 35% del básico de la categoría 1 del escalafón a todo el personal de la cuadrilla que realiza tareas de inhumación de cadáveres.

Que a su vez, mediante el art. 3° del Decreto N° 398/2008 se otorgó a partir del 1° de enero de 2008 una bonificación no remunerativa equivalente al 22% del básico de la categoría 1 del escalafón a todo el personal de la recolección de residuos.

Que posteriormente, mediante Decreto 3438/2010 se elevó a un 20% el adicional establecido por el Decreto. 398/2008 para el personal de planta permanente que realiza tareas de mantenimiento en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia, como asimismo se fijó en un 30% del básico de la categoría de revista de cada trabajador el adicional establecido por el Decreto. 398/2008 para el personal de planta permanente que realiza tareas de inhumación en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia.

Que mediante Decreto 1724/2020 se incrementó a un 30% del básico de la categoría 1 del escalafón municipal el adicional otorgado mediante el art. 3° del Decreto N° 398/2008.

Que mediante Decreto 449/2022 se fijó en un treinta y siete por ciento (37%) del básico de la categoría 9 del actual escalafón el Adicional establecido por el Decreto 3438/2010 para el personal de planta permanente que realiza tareas de inhumación en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia y se fijó en un veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría 9 del actual escalafón el Adicional establecido por el Decreto 3438/2010 para el personal de planta permanente que realiza tareas de mantenimiento en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia.

Que a partir del 1° de julio de 2018 los montos correspondientes a las bonificaciones aludidas son sujetos a los aportes previsionales establecidos por la ley 8587/1977.

Que para proceder a la carga de las mencionadas bonificaciones y poder dar continuidad con Expedientes de Jubilación que se tramitan ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires es necesario contar con normativa que respalde a las mismas.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese con retroactividad al 1º de julio de 2018 el cambio de "No Remunerativa" a "Remunerativa" de las siguientes bonificaciones: a.- Bonificación Remunerativa Actividad Crítica de Recolección- Concepto 144-; b.- Bonificación Remunerativa Mantenimiento Cementerio - Concepto 143-; c.- Bonificación Remunerativa Cuadrilla Cementerio - Concepto 139-.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de

Recursos Humanos para su archivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1466/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica-, María Florencia Daglio –legajo 9877-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica- *María Florencia Daglio -legajo 9877*-, a partir del 1° de Mayo de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales – Secretaría legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1467/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Farmacéutica María Emilia Rochet – DNI 34.778.496, como Personal Profesional, en carácter de reemplazante efectuada por la Jefa de la Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina", en razón de la necesidad de cubrir vacaciones de las farmacéuticas de los sectores, Esterilización y Farmacia del Hospital Ramón Santamarina.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíese la designación a la Farmacéutica María Emilia Rochet - DNI 34.778.496, como Personal

Profesional, en carácter de reemplazante, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, en la Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 7 de marzo de 2022 por el término de 3 meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Abónese a la profesional referida el correspondiente bloqueo de título del cien por ciento (100%) de su sueldo básico.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.2 – Bonificación por Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital</u>: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 1468/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la Coordinadora de la Casa de Abrigo "Martha Pelloni", perteneciente a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, María Patricia Rizzardi –legajo 12401-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Coordinadora de la Casa de Abrigo "Martha Pelloni", perteneciente a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, *María Patricia Rizzardi –legajo 12401*-, a partir del 1° de Mayo de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1469/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Nicolás Emilio Tumminaro –legajo 12537-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, *Nicolás Emilio Tumminaro –legajo 12537*-, a partir del 1° de Mayo de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1470/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote Nº 2.322 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$14.199.920,00 (catorce millones ciento noventa y nueve mil novecientos veinte pesos)** correspondientes a **2819 (dos mil ochocientos diecinueve)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Lote 2322 – Ayudas Sociales** del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo A – LOTE 2322 –Ayudas Sociales , reflejando los siguientes totales de beneficios de AYUDAS SOCIALES para cada medio de pago.

Nómina pago a Prestadores por un total de \$3.422.086,00 (127 registros).

Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$ 686.000,00 (111 registros).

Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$1.329.500,00 (283 registros).

Nómina pago por otros medios por un total de \$28.100,00 (8 registros).

Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$8.734.234,00 (2290 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 1471/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros – legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Abónese a la trabajadora *Susana Beatriz Barros –legajo 8942*- la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Abril de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto Nº 1472/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio a favor del Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D), para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D) – personería jurídica 3660, por la suma total de doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: El pago dispuesto se abonará en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por el período Marzo a Diciembre (inclusive) de 2022.

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto Nº 1473/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio a favor de la FUNDACIÓN JORGE FERNANDO ADDERLY – C.U.I.T. 33-62627964-9, para avanzar en la contratación del profesional a intervenir en la dirección de obra.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender una orden de pago único a favor de la FUNDACIÓN JORGE FERNANDO ADDERLY – C.U.I.T. 33-62627964-9, por la suma total de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 73.912,60)**, en concepto de avanzar en la contratación del profesional a intervenir en la dirección de obra.

Artículo 2°: El pago dispuesto se abonará con cargo de rendición de cuentas por la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 73.912,60).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto Nº 1474/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de **pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos** (\$644,500) en **cuenta bancaria** y **pesos ciento quince mil setecientos cincuenta** (\$115.750) mediante **cheque**, por un total de **pesos setecientos sesenta mil doscientos cincuenta** (\$760.250), en concepto de ayudas económicas a los **seiscientos dos (602) beneficiarios**, según las nóminas consignadas en archivos embebidos.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y

Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 1475/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario DNI Importe

SPINOSA CARLOS RUBEN 14034728 \$ 10.500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto Nº 1476/2022

Tandil, 03/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Cultura –Secretaría de Gobierno-, Paola Gisela Garrido – legajo 9221-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Cultura –Secretaría de Gobierno-, *Paola Gisela Garrido –legajo 9221*-, a partir del 1° de Mayo de 2022, dejándose sin efecto la licencia sin goce de haberes que usufructuaba, otorgada mediante Decreto 3694/2021-.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

<u>Firma Digital</u>: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución Nº 3832/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Martín Insaurralde, a fin de solicitarle tenga a bien poner en funcionamiento el Departamento Azul conforme al Decreto Nº 532/2009 Reglamentación de la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Anexo II. Título IV. Artículo 2º. Justicia administrativa de infracciones de tránsito provincial, que según la misma tiene competencia en las infracciones ocurridas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Mientras tanto, y al no existir Resolución que determine que el Departamento de Dolores tiene competencia en infracciones ocurridas en el Partido de Tandil, informar porque se radican las mismas en el Departamento de Dolores y no en el Juzgado de Faltas Municipal de Tandil, conforme a lo establecido en la Ley Nº 13.927 Artículo 50°.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3832

REF: Asuntos Nº 187/2021,568/2021 Exptes. Nº 2021/03698/00,2021/07855/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución Nº 3833/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al **Sr. Gustavo Arrieta**, Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad, y al **Sr. Gonzalo Atanasof**, Presidente de Corredores Viales SA, a fin de solicitar su intervención directa para la toma de medidas que brinden seguridad para el tránsito y cruces de la Ruta Nacional Nº226, en el tramo comprendido entre calle Reforma Universitaria y cruce con la Ruta Provincial Nº30.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse a la **Abog. María Alicia Rivero**, Jefa del 1º Distrito Buenos Aires de Vialidad Nacional, a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para la aplicación de las medidas solicitadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3833

REF: Asuntos Nº 152/2022,166/2022

<u>Firma Digital</u>: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución Nº 3834/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural el Video Clip "Nadie" a cargo del grupo musical "Sin Bandera" a realizarse en la ciudad de Tandil los días 25 y 26 de Abril del 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3834

REF: Asunto N° 216/2022 Expte. N° 2022/32493/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución Nº 3835/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural a la exposición itinerante "Fervor por Buenos Aires" y el encuentro de "Croquiseros Urbanos de Buenos Aires" a realizarse del 1 al 15 de Mayo del 2022 en la Plaza Independencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3835

REF: Asunto Nº 108/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución Nº 3836/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y comunitario la inauguración de la Casa Convivencial Comunitaria para el abordaje de consumos problemáticos de Vientos de Libertad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3836

REF: Asunto Nº 97/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución Nº 3837/2022

Tandil, 28/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarece de Interés Social y Comunitario al encuentro en la Glorieta de la Plaza Independencia en conmemoración de la Marcha Mundial de la Marihuana, a realizarse el día 07 de mayo de 2022 en el horario de 14 a 20 hs.-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3837

REF: Asunto Nº 175/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)